

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



**PROYECTO NO. FNTF- 026-2023, “ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO POE
PARA EL APROVECHAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE 7 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE PARQUES
NACIONALES NATURALES UBICADAS EN BOLÍVAR Y SUCRE, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y
PROVIDENCIA, MAGDALENA, RISARALDA, TOLIMA, CALDAS, HUILA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y META ”, CON
EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES.**

FUENTE DE LOS RECURSOS	PROYECTO NO. FNTF- 176-2023.
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Personal
CATEGORÍA	Consultoría individual
PROCEDIMIENTO	Expresión de Interés convocatoria
OBJETO CONTRACTUAL	Elaborar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Sierra de La Macarena con énfasis en el sector Norte a partir de los lineamientos técnicos establecidos por Parques Nacionales Naturales para tal fin.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo albergando 56.343 de las especies que representan el 32%. Parques Nacionales Naturales de Colombia protege este patrimonio administrando 65 áreas protegidas, de las cuales 61 son Parques Nacionales Naturales y las cuatro restantes corresponden a Distritos Nacionales de Manejo Integrado que han sido delegados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su gestión. En el Sistema de Parques Nacionales Naturales se encuentran 19.228 especies de las cuales 12.730 corresponden a flora y 6.498 a fauna y en 41 áreas protegidas se tiene relacionamiento con territorios colectivos de grupos étnicos entre indígenas y afrodescendientes, mientras que en 37 áreas protegidas se cuenta con relacionamiento campesino.

Parques Nacionales Naturales de Colombia fortalece la administración de las áreas protegidas a través de la Política de Participación Social para la Conservación establecida en el 2001, la cual descansa en siete principios: integridad, trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, función social de la conservación, entendimiento de los múltiples sistemas ambientales, reconocimiento y valoración de los diferentes actores, aporte a la construcción social de la paz y la transicionalidad para la consolidación de las áreas protegidas.

Así mismo, la entidad expidió la Resolución No. 0531 el 29 de mayo de 2013, acto administrativo que emitió de la mano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En esta resolución adoptó las directrices para la planificación y ordenamiento de la actividad del ecoturismo en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Esta herramienta ha sido la guía para el desarrollo del Ecoturismo.

CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



En el marco de esta Resolución, la entidad concibe el ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones. Es así como esta actividad hace un aporte significativo a la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en los Parques Nacionales y en sus zonas de influencia, y redonda en la educación y sensibilización de los actores frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, además de aportar financieramente para que la entidad encargada de su administración y manejo cumpla con su misión.

En el desarrollo de estas acciones se involucran comunidades étnicas y campesinas que hacen parte de ejercicios de conservación de cada área protegida. Ejercicios que permiten que cada uno de los actores participantes aporten con su conocimiento, acciones y reacciones en esta construcción participativa, convirtiéndose en aliados de la conservación.

Por todo lo anterior el desarrollo del ecoturismo y turismo de naturaleza en las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y en sus zonas de influencia, repercute en el ordenamiento del territorio, la prevención y la disminución de presiones sobre los recursos naturales y los impactos ambientales y socioculturales, respondiendo de esta forma al cumplimiento de la misión de conservación in situ de la diversidad biológica.

El ejercicio de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística incluye los antecedentes normativos e institucionales relacionados con el ecoturismo a nivel internacional y nacional, antecedentes que han orientado su implementación en el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Igualmente, presenta los argumentos que justifican la necesidad de definir una nueva política que, desde una visión de sistema oriente el desarrollo del ecoturismo como una estrategia de conservación de las áreas protegidas, así como el marco conceptual que permite establecer un lenguaje homologado para la definición e implementación de la política. Posteriormente, con los principios, se comprende la filosofía y el espíritu de la política, que son transversales y de permanente aplicación en la implementación de las acciones estratégicas adoptadas.

Estas acciones estratégicas incorporan los aspectos que el ecoturismo recoge en su concepto, buscando la coherencia de su desarrollo en el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), de acuerdo con sus particularidades, oportunidades y contexto y apuntando así a la conservación y manejo efectivo del Sistema.

Se incorporan entonces entre otros, el análisis de representatividad ecosistémica del Sistema de Parques Nacionales, la vocación ecoturística de sus áreas protegidas, la planificación participativa del manejo con visión de largo plazo y la vinculación de las zonas de influencia de las áreas protegidas en el desarrollo de la actividad, fomentando con ello el desarrollo sostenible y su función amortiguadora. Aspectos como el marco legal e institucional que pone en cabeza de Parques Nacionales la responsabilidad de la orientación y regulación del ecoturismo en las áreas del SPNN a partir de la planeación y manejo de las mismas, fueron considerados para la definición de estas acciones, lo que se acompaña de oportunidades para el sector privado en el desarrollo de algunas actividades, definiendo como prioritaria la vinculación de las comunidades locales en la prestación de servicios ecoturísticos y la posibilidad de alianzas entre empresas privadas y organizaciones comunitarias, el

CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



fortalecimiento de la interpretación de los valores ambientales y culturales, así como su promoción, generando sensibilización y educación a todos los actores sociales.

Actualmente la entidad cuenta con 37 áreas con vocación ecoturística las cuales cumplen con los criterios para adquirir esta categoría de acuerdo a lo establecido en la Resolución 531 del 2013. En este mismo acto administrativo, se establece la obligación de incorporar en los planes de manejo el desarrollo técnico en cada uno de sus componentes: diagnóstico, ordenamiento, plan estratégico y monitoreo. Este ejercicio se desarrolla en el marco de los planes de ordenamiento ecoturístico los cuales cuentan con una guía metodológica para su elaboración y orientación técnica. A la fecha se cuenta con POE en 37 áreas con vocación ecoturística, de las cuales 18 se encuentran en implementación, 11 en actualización y 8 en formulación.

En este sentido, Parques Nacionales Naturales, FONTUR y el Viceministerio de Turismo establecen una alianza estratégica cuya apuesta es alcanzar los propósitos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”, el Plan Sectorial de Turismo “TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA”, la Resolución 531 del 2013 por medio de la cual “Se adoptan las directrices para planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en el SPNN” así como el cumplimiento de los planes de manejo establecidos para cada área protegida involucrada en el Convenio FNTC- 176 del 2023, el cual permitirá actualizar siete (7) planes de ordenamiento ecoturístico en las áreas protegidas: PNN Tayrona, PNN Corales del Rosario, PNN Providence, PNN La Macarena, PNN Macarena, PNN Cueva de los Guácharos y PNN Gorgona de acuerdo al marco normativo vigente y a los lineamientos antes mencionados anteriormente, cuyo efecto se espera que redunde en el mejoramiento económico de las comunidades locales, la transformación de economías ilícitas en lícitas y la integración de la sociedad con la naturaleza para su mayor entendimiento, respeto, cuidado y disfrute.

1.2. Objeto

Elaborar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Sierra de La Macarena con énfasis en el sector Norte a partir de los lineamientos técnicos establecidos por Parques Nacionales Naturales para tal fin.

1.3. Alcance

Fortalecer la gestión de las áreas protegidas en materia de ecoturismo mejorando la conservación de la naturaleza, aumentando las oportunidades de conocimiento y actividades recreativas dirigidas a la sociedad y aumentando el bienestar económico que proveen los ecosistemas a la cadena de valor del turismo de naturaleza existente en las regiones de ubicadas en el sector norte del PNN Sierra de La Macarena a través de un instrumento que integre estos propósitos de manera participativa y coordinada con las comunidades relacionadas con el ecoturismo.

1.4. Actividades

El Contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

1. Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades, tiempos y productos de acuerdo al cronograma entregado a FONTUR (Anexo Protocolo operativo PNN Sierra La Macarena).

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



2. Elaborar informes mensuales que expresan los avances y cumplimiento de cada actividad relacionada para construir el Plan de Ordenamiento Ecoturístico en el PNN Sierra La Macarena
3. Apoyar y tramitar las diferentes actividades administrativas (Cuentas de cobro, viáticos, u otros enmarcadas dentro del convenio) de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
4. Consolidar el contexto regional y contexto local respecto a la dinámica ecoturística del área protegida y aspectos de relevancia para el ejercicio de planificación ecoturística.
5. Identificar, caracterizar, diagnosticar y priorizar actores del turismo (incluso los que participen en interpretación del patrimonio natural y cultural) del área protegida.
6. Caracterizar la demanda turística relacionada con el área protegida.
7. Evaluar la capacidad institucional asociada a la gestión y operación turística en el área protegida (personal, infraestructura, articulación con otros actores, entre otros).
8. Analizar el o los esquemas de operación turística en coordinación con la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales - (SSNA) de PNN, el cual debe estar acorde al contexto local y regional del área protegida.
9. Realizar el análisis situacional del ecoturismo y/o análisis DOFA en el área protegida y la zona de influencia definida de manera participativa con los actores de la cadena de valor del turismo de naturaleza.
10. Realizar en campo un inventario de los atractivos turísticos existentes dentro y fuera del área protegidas donde se evidencie:
 - Inventario de atractivos ecoturísticos dentro de las áreas protegidas y en su zona de influencia los servicios ecoturísticos ofertados, caracterizarlos y documentarlos.
 - Evaluación y caracterización de la planta turística (centro de visitantes, zona de camping, restaurante, auditorio, señalización, senderos y atractivos turísticos, infraestructura, etc).
 - Evaluación de la infraestructura disponible dentro y en la zona de influencia del área protegida (vías de acceso, servicios públicos, tecnologías y comunicaciones) tanto al interior del área protegida como en las zonas de influencia y/o jurisdicción del área protegida.
11. Elaborar Síntesis diagnóstica del ecoturismo en el PNN Macarena y su zona de influencia.
12. Apoyar la propuesta de zonificación en la cual se desarrollará el ecoturismo y su articulación con el Plan de Manejo del área protegida, evidenciando aquellos atractivos que se determinaron viables en el marco de la evaluación realizada a la luz de los criterios definidos por PNNC.
13. Apoyar la determinación de la capacidad de carga de los atractivos turísticos priorizados.
14. Apoyar la determinación de la capacidad de la planta turística para atender visitantes, tanto pasadías como de aquellos que pernoctan, teniendo en cuenta el suministro de agua para el visitante y el manejo de aguas residuales, residuos sólidos y capacidad de la infraestructura en el área protegida (en los casos que aplique).
15. Diseñar de manera participativa con actores de la cadena de valor del turismo de naturaleza la(s) experiencia(s) de visita para el área protegida, incorporando el ejercicio y elementos de planeación de la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida.
16. Apoyar en la construcción del marco interpretativo del Plan de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural para el área protegida, siguiendo la hoja de ruta y estructura temática participativa para su construcción.
17. Construir de manera participativa con actores de la cadena de valor del turismo de naturaleza la reglamentación de actividades ecoturísticas para el área protegida.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



18. Apoyar en documento técnico publicable que contenga las Buenas Prácticas del Ecoturismo asociadas a las actividades y servicios ofrecidos por el AP, las cuales estarán dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo.
19. Diseñar el Plan de Acción del Ecoturismo para 5 años (anualizado), de forma coordinada con Parques Nacionales Naturales, las comunidades dentro y fuera del área protegida.
20. Elaborar la herramienta de seguimiento a la implementación de los Planes de Ordenamiento Ecoturístico POE, en acuerdo con las indicaciones que sean entregadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
21. Consolidar con la información técnica un documento compilatorio que desarrolle de forma coherente el "Plan de Ordenamiento Ecoturístico" para el PNN Macarena el cual deberá ser socializado en el Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
22. Verificar y validar el contenido final de cada sección del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
23. Cumplir las demás actividades que le solicite el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

1.5. Productos y resultados esperados

Los siguiente son los productos y resultados esperados que se deberán entregar de conformidad con la tabla del numeral 1.8 de los presente Términos de Referencia:

- a) Plan de trabajo que incluye el cronograma de avance de las actividades.
- b) Informes mensuales que expresan el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE. (Anexo 1).
- c) Documento que contenga el análisis del contexto regional y local de acuerdo con las orientaciones brindadas por la entidad.
- d) Documento de análisis de la cadena de valor identificada para el área y los territorios colindantes, que incluya identificación de actores, caracterización y necesidades de fortalecimiento y capacitación de la cadena de valor asociada al Turismo de naturaleza – ecoturismo (según metodología de PNNC).
- e) Documento que contenga la caracterización de la demanda turística del área protegida a partir de las herramientas técnicas institucionales establecidas.
- f) Matriz Capacidad de Manejo institucional con su respectivo análisis y recomendaciones.
- g) Documento de contexto sobre la situación actual del esquema de operación turística (Según metodología de PNNC).
- h) Documento que contenga el análisis situacional del ecoturismo y/o análisis DOFA en el área protegida y la zona de influencia definida de manera participativa con los actores de la cadena de valor del turismo de naturaleza.
- i) Documento que contenga la síntesis o resultados de la valoración de los atractivos turísticos, actividades recreativas y servicios turísticos con la respectiva salida cartográfica y tabla resumen. Así como las fichas de caracterización de atractivos diligenciadas de acuerdo a los formatos institucionales existentes con documento de apoyo.
- j) Documento que contenga la síntesis diagnóstica del ecoturismo en el PNN Macarena y su zona de influencia.
- k) Documento que contenga aportes a la propuesta de zonificación con criterios y análisis para el uso recreativo con sus respectivas salidas cartográficas, intención de manejo y medidas de manejo.

CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



- l) Formatos de campo diligenciados, informes con análisis de la capacidad de manejo y otros insumos que aporten a los estudios de capacidad de carga turística.
- m) Formatos de campo diligenciados, informes con la determinación de la capacidad de la planta turística para atender visitantes, tanto pasadías como de aquellos que pernoctan, teniendo en cuenta el suministro de agua para el visitante y el manejo de aguas residuales, residuos sólidos y capacidad de la infraestructura en el área protegida (en los casos que aplique).
- n) Documento que contenga una experiencia de visita de alto valor en significado, conocimiento y bienestar para el visitante.
- o) Documento que contenga aportes para la construcción del marco interpretativo del Plan de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural para el área protegida, siguiendo la hoja de ruta y estructura temática participativa para su construcción.
- p) Documento que contenga la reglamentación acordada con la cadena de valor del turismo de naturaleza a través de talleres participativos y de acuerdo al formato institucional existente.
- q) Contenido que contenga aportes para el documento técnico publicable de Buenas Prácticas del Ecoturismo asociadas a servicios ofrecidos por el AP, las cuales estarán dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo.
- r) Documento de apoyo y matriz en Excel elaborado con el equipo del área protegida que contenga Líneas estratégicas, Actividades, Metas o productos, Indicadores, Responsables y Presupuesto.
- s) Herramienta de seguimiento a la implementación de los Planes de Ordenamiento Ecoturístico POE, en acuerdo con las indicaciones que sean entregadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- t) Documento "Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Macarena" que contenga los ítems establecidos en la lista de chequeo.
- u) Documentos, listas de asistencia y actas correspondientes a los apoyos brindados al equipo de trabajo para la construcción del plan de ordenamiento ecoturístico del PNN Macarena.

1.6 Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses contados a partir de la afiliación a ARL. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el plazo del convenio principal Convenio FNTC- 176 del 2023.

1.7 Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será en los municipios sobrepuestos con el área protegida en el sector norte del PNN Serranía de la Macarena.

1.8 Forma de pago

El valor total del Contrato es de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SIETE PESOS MCTE** (\$63.129.987) **por concepto de honorarios** y los pagos se realizarán mensualmente por valor de SIETE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$7.014.443) contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor, contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor, de conformidad con el siguiente plan de pagos

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



<u>NO. PAGO</u>	<u>PRODUCTOS</u>	<u>MES</u>	<u>VALOR A PAGAR</u>
<u>1</u>	<p>Plan de trabajo con la programación de actividades.</p> <p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE. (Anexo 1).</p> <p>Documento que contenga el análisis del contexto regional y local de acuerdo con las orientaciones brindadas por la entidad. (50% avance) .</p>	<u>1</u>	\$7.014.443
<u>2</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga el análisis del contexto regional y local de acuerdo con las orientaciones brindadas por la entidad.</p> <p>Documento que contenga los resultados de la valoración de los atractivos turísticos, actividades recreativas y servicios turísticos. Así como las fichas de caracterización de atractivos diligenciadas de acuerdo a los formatos institucionales existentes con documento de apoyo (50% avance).</p> <p>Documento de análisis de la cadena de valor identificada para el área y los territorios colindantes, que incluya identificación de actores, caracterización y necesidades de fortalecimiento y capacitación de la cadena de valor asociada al Turismo de naturaleza – ecoturismo (según metodología de PNNC). (50% avance)</p>	<u>2</u>	\$7.014.443

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



<u>3</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga los resultados de la valoración de los atractivos turísticos, actividades recreativas y servicios turístico. Así como las fichas de caracterización de atractivos diligenciadas de acuerdo a los formatos institucionales existentes con documento de apoyo.</p> <p>Documento de análisis de la cadena de valor identificada para el área y los territorios colindantes, que incluya identificación de actores, caracterización y necesidades de fortalecimiento y capacitación de la cadena de valor asociada al Turismo de naturaleza – ecoturismo (según metodología de PNNC).</p>	3	\$7.014.443
<u>4</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga el análisis del esquema de operación turística de acuerdo a las orientaciones técnicas suministradas por la entidad.</p> <p>Matriz Capacidad de Manejo institucional con su respectivo análisis y recomendaciones.</p> <p>Documento que contenga el análisis situacional del ecoturismo y/o análisis DOFA en el área protegida y la zona de influencia definida de manera participativa con los actores de la cadena de valor del turismo de naturaleza.</p> <p>Documento que contenga la caracterización de la demanda turística del área protegida a partir de las herramientas técnicas institucionales establecidas</p>	4	\$7.014.443

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



5	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga el diagnóstico del ecoturismo en el PNN Macarena y su zona de influencia.</p> <p>Documento que contenga aportes a la propuesta de zonificación con criterios y análisis para el uso recreativo con sus respectivas salidas cartográficas, intención de manejo y medidas de manejo.</p> <p>Formatos de campo diligenciados, informes con análisis de la capacidad de manejo y otros insumos que aporten a los estudios de capacidad de carga turística.</p>	5	\$7.014.443
6	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Formatos de campo diligenciados, informes con la determinación de la capacidad de la planta turística para atender visitantes, tanto pasadías como de aquellos que pernoctan, teniendo en cuenta el suministro de agua para el visitante y el manejo de aguas residuales, residuos sólidos y capacidad de la infraestructura en el área protegida (en los casos que aplique). (avance 50%).</p> <p>Documento que contenga aportes para la construcción del marco interpretativo del Plan de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural para el área protegida, siguiendo la hoja de ruta y estructura temática participativa para su construcción. (avance 50%)</p> <p>Documento que contenga una experiencia de visita de alto valor en significado, conocimiento y bienestar para el visitante. (50% avance)</p>	6	\$7.014.443

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



7	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Formatos de campo diligenciados, informes con la determinación de la capacidad de la planta turística para atender visitantes, tanto pasadías como de aquellos que pernoctan, teniendo en cuenta el suministro de agua para el visitante y el manejo de aguas residuales, residuos sólidos y capacidad de la infraestructura en el área protegida (en los casos que aplique).</p> <p>Documento que contenga aportes para la construcción del marco interpretativo del Plan de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural para el área protegida, siguiendo la hoja de ruta y estructura temática participativa para su construcción.</p> <p>Documento que contenga una experiencia de visita de alto valor en significado, conocimiento y bienestar para el visitante.</p>	7	\$7.014.443
8	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga aportes para el documento técnico publicable de Buenas Prácticas del Ecoturismo asociadas a servicios ofrecidos por el AP, las cuales estará dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo.</p> <p>Documento que contenga la reglamentación acordada con la cadena de valor del turismo de naturaleza a través de talleres participativos y de acuerdo al formato institucional existente.</p> <p>Documento de apoyo y matriz en Excel elaborado con el equipo del área protegida que contenga Líneas estratégicas, Actividades, Metas o productos, Indicadores, Responsables y Presupuesto.</p>	8	\$7.014.443

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



<p><u>9</u></p>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Herramienta de seguimiento a la implementación de los Planes de Ordenamiento Ecoturístico POE, en acuerdo con las indicaciones que sean entregadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.</p> <p>Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN "Los Macarena" que contenga los ítems establecidos en la lista de chequeo.</p> <p>Documentos, listas de asistencia y actas de reuniones y apoyos que se brindan a todo el equipo de trabajo.</p> <p>Versión final Plan de Ordenamiento Ecoturístico Parque Nacional Sierra La Macarena.</p>	<p>9</p>	<p>\$7.014.443</p>
-----------------	--	----------	--------------------

En cualquier caso, la totalidad de los productos enunciados en el numeral 1.5 debe estar incluidos en cada uno de los 9 meses de ejecución del Contrato según corresponda.

1.6 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por: el jefe de área protegida del PNN Sierra de La Macarena.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Profesional en áreas de la administración turística y hotelera, administrador ambiental, economía y finanzas, ciencias naturales y ambientales. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en asuntos relacionados con el objeto contractual.

Equivalencia Posgrado (Específica) : Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional al exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional. O tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida por título de posgrado exigido en la modalidad maestría siempre que se acredite el título profesional.

Experiencia profesional general: De 48 meses en adelante de experiencia profesional.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



Experiencia profesional específica: 24 meses de experiencia en Instrumentos de planificación turística, Diseño de productos turísticos, formulación e implementación de proyectos de turismo, fortalecimiento de capacidades en turismo o caracterización a prestadores de servicios turísticos, estrategias de mercadeo, normas técnicas sectoriales, en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Proyectos: Participación en la construcción de mínimo dos Planes de Ordenamiento Ecoturístico o Planes de Desarrollo Ecoturístico.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional general es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



No.	Criterios	Puntos
	Experiencia Profesional General	35
1.1	Por el cumplimiento de la experiencia mínima se otorgarán 30 puntos y cada año adicional a la mínima requerida, se otorgará cinco (05) puntos hasta máximo de treinta y cinco (35) puntos.	35
	Experiencia Profesional Específica	50
1.2	Por el cumplimiento de la experiencia específica se otorgarán 30 puntos. Por cada año adicional a la mínima requerida, se otorgará diez (10) puntos hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40
1.3	Por el desarrollo de proyectos o actividades, relacionados con el objeto contractual, en la región de la Orinoquia en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se otorgará diez (10) puntos.	10
2	Entrevista	15
	TOTAL	100

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
- 2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

4. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Profesional deberá acatar las causales de conflicto de interés definidas por el numeral 1.4.2 del Manual de Adquisiciones y Contratos de Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, las cuales son:

- Evitará participar en la selección de proveedores o la adjudicación de un contrato cuando exista conflicto de interés.
- Reportará conflictos de interés existentes o que puedan llegar a existir, incluyendo:
 - Intereses financieros o de otra índole relacionados con un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo.
 - Intereses familiares en un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



- Conformar negocios con familiares y amigos o con contactos comerciales que puedan ser considerados o puedan convertirse en conflicto de interés.

5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
- Nombre completo.
 - Tipo y número del documento de identificación.
 - Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
 - Número de teléfono fijo.
 - Número de celular personal.
 - Dirección de correo electrónico.
- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2019.
- j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato, contributivo (no planilla de pagos).
- k) Examen médico ocupacional vigente.
- l) Certificado de afiliación a Fondo
- m) de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- n) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

EDGAR OLAYA OSPINA
JEFE (E) DE ÁREA PROTEGIDA
PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA